PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO PARA LA EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS BAJO LA MODALIDAD DE LICENCIA

ENTRE

COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Y

CONSORCIO PETROLERO 5M DEL GOLFO, S.A.P.I. DE C.V.

1 DE OCTUBRE DE 2018

ÁREA CONTRACTUAL 2

Este Primer Convenio Modificatorio del Contrato para la Extracción de Hidrocarburos bajo la Modalidad de Licencia CNH-R01-L03-A2/2015 (en lo sucesivo "Convenio Modificatorio") se celebra el 1 de octubre de 2018 a las 20:00 horas, entre, por una parte, los ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ("México", el "Estado" o la "Nación"), por conducto de la COMISION NACIONAL DE HIDROCARBUROS (en lo sucesivo la "CNH"), representada por el C. Juan Carlos Zepeda Molina, en su carácter de Comisionado Presidente; por el C. Martín Álvarez Magaña, Titular de la Unidad de Contratación de Actividades de Exploración y Extracción, y por el C. Fausto Álvarez Hernández, Titular de la Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos y con la validación del Titular de la Unidad Jurídica, C. Ramón Antonio Massieu Arrojo, y por otra parte, **CONSORCIO PETROLERO 5M DEL GOLFO, S.A.P.I. DE C.V.,** una sociedad mercantil constituida de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos (en lo sucesivo "Consorcio Petrolero 5M del Golfo"), representada por el C. Jorge Luis Morales de la Mora, en su carácter de representante legal, de conformidad con los Antecedentes y Declaraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 10 de mayo de 2016, la CNH y Consorcio Petrolero 5M del Golfo suscribieron el Contrato CNH-R01-L03-A2/2015 para la Extracción de Hidrocarburos bajo la modalidad de Licencia (en lo sucesivo, el "Contrato").

2. El 21 de febrero de 2018, Consorcio Petrolero 5M del Golfo presentó su renuncia, de conformidad con la Cláusula 3.4 del Contrato, a una parte del Área Contractual.

3. El 12 de abril de 2018, el Órgano de Gobierno de la CNH, mediante la Resolución CNH.04.002/18, resolvió iniciar e instruir la tramitación y sustanciación el procedimiento de terminación anticipada del Contrato respecto de la parte del Área Contractual objeto de la renuncia.

4. El 13 de septiembre de 2018 el Órgano de Gobierno de la CNH, mediante la Resolución CNH.13.001/18, dio por concluido el procedimiento de terminación anticipada del Contrato e instruyó que se llevara a cabo la suscripción del Primer Convenio Modificatorio del Contrato a efecto de hacer constar la renuncia de Consorcio Petrolero 5M del Golfo a una parte del Área Contractual.

DECLARACIONES

La Comisión Nacional de Hidrocarburos declara que:

I. Es un Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética de la Administración Pública Federal Centralizada del Estado, con personalidad jurídica propia, autonomía técnica y de gestión, de conformidad con los artículos 28, octavo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en lo sucesivo, "Constitución"), 2, fracción I, y 3 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética;

II. Conforme a los artículos 27, séptimo párrafo de la Constitución, 15 y 23 de la Ley de Hidrocarburos y 38, fracción II, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, tiene capacidad legal para celebrar, en nombre y representación del Estado, contratos con particulares o con Empresas Productivas del Estado a través de los cuales la Nación lleva a cabo las actividades estratégicas de Exploración y Extracción del Petróleo y demás hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos en el territorio mexicano;

III. Sus representantes están facultados para celebrar este Primer Convenio Modificatorio del Contrato conforme al artículo 23, fracción III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 10, fracciones II, III BIS, IV y VII, 14, fracciones XVI y XXV y 20 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Consorcio Petrolero 5M del Golfo declara que:

I. Es una sociedad mercantil constituida y con personalidad jurídica de conformidad con las leyes de México, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 22.3 de la Sección III de las Bases de Licitación para la Adjudicación de Contratos de Licencia para la Extracción de Hidrocarburos en Áreas Contractuales Terrestres-Tercera Convocatoria, Licitación CNH-R01-L03/2015 cuyo único objeto social es la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, y que cuenta con capacidad legal para celebrar y cumplir con el presente Convenio Modificatorio;

II. Tiene su residencia fiscal en México, cuenta con un Registro Federal de Contribuyentes y no tributa en el régimen fiscal opcional para grupos de sociedades a que se refiere el Capítulo VI del Título Segundo de la Ley del Impuesto sobre la Renta;

III. Conoce las leyes de México, así como sus reglamentos y cualesquiera otras disposiciones aplicables;

IV. La capacidad jurídica de su representante para celebrar el presente Convenio Modificatorio del Contrato se acredita mediante el poder protocolizado en el instrumento público No. 3,554, otorgado ante Notario Público No. 22 de la decimocuarta demarcación notarial con residencia en la Ciudad de Córdoba, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Lic. Rodrigo Assam Hinojosa, de fecha 27 de agosto de 2018.

En virtud de lo anterior, de conformidad con la Cláusula 26 del Contrato, las Partes acuerdan las siguientes:

C L Á U S U L A S

CLÁUSULA 1
DEFINICIONES

Cualquier término con letras mayúsculas que no sea definido en el presente Convenio Modificatorio, tendrá el significado que se le atribuye en el Contrato.

CLÁUSULA 2
OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO

Las Partes convienen, a efecto de hacer constar la renuncia del Contratista a una parte del Área Contractual, modificar el Anexo 1 "Coordenadas y Especificaciones del Área Contractual" del Contrato, para quedar como sigue:

Coordenadas y Especificaciones del Área Contractual

1. Coordenadas:

Área Contractual	Campo/Polígono	Vértice	Oeste (Longitud)	Norte (Latitud)
2	Benavides-Primavera	1	98° 58' 00.00"	25° 42' 00.00"
		2	98° 58' 00.00"	25° 41' 00.00"
		3	98° 57' 00.00"	25° 41' 00.00"
		4	98° 57' 00.00"	25° 41' 30.00"
		5	98° 56' 00.00"	25° 41' 30.00"
		6	98° 56' 00.00"	25° 39' 30.00"
		7	98° 55' 30.00"	25° 39' 30.00"
		8	98° 55' 30.00"	25° 38' 30.00"
		9	98° 55' 00.00"	25° 38' 30.00"
		10	98° 55' 00.00"	25° 37' 00.00"
		11	98° 54' 30.00"	25° 37' 00.00"
		12	98° 54' 30.00"	25° 35' 30.00"
		13	98° 53' 30.00"	25° 35' 30.00"
		14	98° 53' 30.00"	25° 34' 30.00"
		15	98° 54' 30.00"	25° 34' 30.00"
		16	98° 54' 30.00"	25° 34' 00.00"
		17	98° 54' 00.00"	25° 34' 00.00"
		18	98° 54' 00.00"	25° 33' 30.00"
		19	98° 53' 30.00"	25° 33' 30.00"
		20	98° 53' 30.00"	25° 32' 30.00"
		21	98° 54' 30.00"	25° 32' 30.00"
		22	98° 54' 30.00"	25° 33' 00.00"
		23	98° 55' 30.00"	25° 33' 00.00"
		24	98° 55' 30.00"	25° 30' 30.00"
		25	98° 56' 30.00"	25° 30' 30.00"
		26	98° 56' 30.00"	25° 31' 00.00"
		27	98° 57' 00.00"	25° 31' 00.00"
		28	98° 57' 00.00"	25° 31' 30.00"
		29	98° 57' 30.00"	25° 31' 30.00"
		30	98° 57' 30.00"	25° 32' 00.00"
		31	98° 58' 30.00"	25° 32' 00.00"
		32	98° 58' 30.00"	25° 33' 00.00"
		33	98° 59' 00.00"	25° 33' 00.00"
		34	98° 59' 00.00"	25° 34' 00.00"
		35	98° 58' 30.00"	25° 34' 00.00"
		36	98° 58' 30.00"	25° 35' 00.00"
		37	98° 58' 00.00"	25° 35' 00.00"
		38	98° 58' 00.00"	25° 36' 00.00"
		39	98° 57' 30.00"	25° 36' 00.00"

		40	98° 57' 30.00"	25° 36' 30.00"
		41	98° 58' 00.00"	25° 36' 30.00"
		42	98° 58' 00.00"	25° 37' 00.00"
		43	98° 57' 00.00"	25° 37' 00.00"
		44	98° 57' 00.00"	25° 38' 30.00"
		45	98° 58' 00.00"	25° 38' 30.00"
		46	98° 58' 00.00"	25° 38' 00.00"
		47	98° 59' 00.00"	25° 38' 00.00"
		48	98° 59' 00.00"	25° 40' 00.00"
		49	98° 58' 30.00"	25° 40' 00.00"
		50	98° 58' 30.00"	25° 42' 00.00"
		51	98° 58' 00.00"	25° 42' 00.00"

2. Mapa:

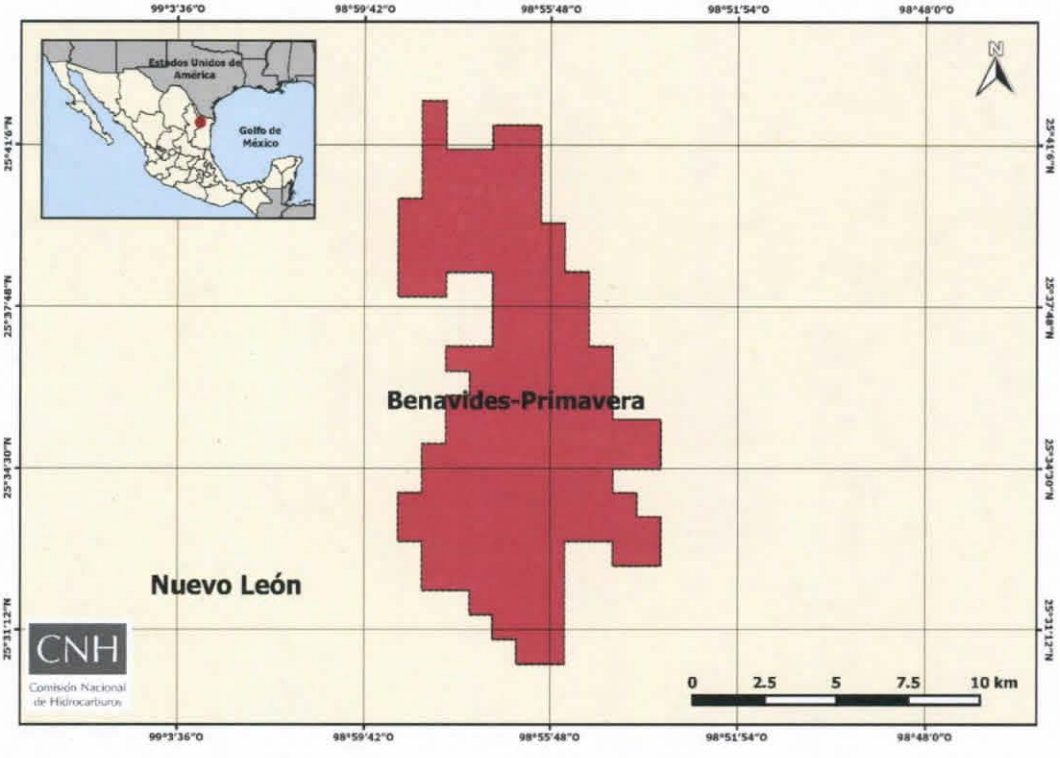

3. Profundidad:

Área Contractual	Campo	Profundidad
2	Benavides-Primavera	Sin restricción

4. Superficie aproximada:

Área Contractual	Campo	Superficie (km²)	Área Contractual
2	Benavides-Primavera	105.823	Tipo 1

CLÁUSULA 3
EFECTOS

El presente Convenio Modificatorio no implica novación, prórroga o modificación alguna de los demás términos contractuales previstos en el Contrato.

CLÁUSULA 4
EJEMPLARES

Este Convenio Modificatorio se firma en cuatro (4) ejemplares equivalentes con el mismo significado y efecto, y cada uno será considerado como un original.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, las Partes firman este Convenio Modificatorio en la fecha mencionada al principio del mismo.

POR LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

C. JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA
COMISIONADO PRESIDENTE

C. MARTIN ÁLVAREZ MAGAÑA
TITULAR DE LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN

C. FAUSTO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE ASIGNACIONES Y CONTRATOS

C. RAMÓN ANTONIO MASSIEU ARROJO
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA

POR EL CONTRATISTA

C. JORGE LUIS MORALES DE LA MORA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PETROLERO 5M DEL GOLFO, S.A.P.I. DE C.V.